I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

Remisiones forestales para legal procedencia; Modalidad B: Tramites subsecuentes. Trámite SEMARNAT-03-020-B.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a Código QR. Páginas 01 a 02.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

V. Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica.

Lic. Paloma Arce Islas

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, fracción XIV; 38, 40 y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación, firma la C. Paloma Arce Islas, Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Acta_07_2022_SIPOT_1T_2022_FXXVII, en la sesión celebrada 18 de abril del 2022.

Disponible para su consulta en: http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_07_2022_SIPOT_1T_2022_FXXVII.pdf

Bitácora: 22/G1-0118/02/22
Oficio N°: F.22.01.02.02/376/22
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.
Santiago de Querétaro, Querétaro, a 15 de marzo de 2022

EJIDO LA BARRANCA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 24 de Febrero de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° F.22.01.02.02/1384/17 de fecha 12 de Diciembre de 2020 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido La Barranca, Pinal de Amoles, P-22-002-BAR-001/17, madera en rollo largas dimensiones, *Quercus spp.,* (Encino), 10.000 Metros cúbicos rollo	5	1	5	25178031	25178035
Ejido La Barranca, Pinal de Amoles, P-22-002-BAR-001/17, madera en rollo largas dimensiones, *Pinus spp.,* (Pino), 382.390 Metros cúbicos rollo	27	422	448	25178071	25178097
Ejido La Barranca, Pinal de Amoles, P-22-002-BAR-001/17, madera en rollo cortas dimensiones, *Pinus spp.,* (Pino), 40.000 Metros cúbicos rollo	8	128	135	25178098	25178105
Ejido La Barranca, Pinal de Amoles, P-22-002-BAR-001/17, Madera motoaserrada, *Pinus spp.,* (Pino), 21.000 Metros cúbicos	30	11	40	25178106	25178135
Ejido La Barranca, Pinal de Amoles, P-22-002-BAR-001/17, Leña, *Pinus spp.,* (Pino), 53.599 Metros cúbicos	11	168	178	25178136	25178146

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes

Recibí Original
15-03-22
Ma. Soledad Gudiño Glz. SGG

[redacted] ADO 27

Bitácora: 22/G1-0118/02/22
Oficio N°: F.22.01.02.02/376/22
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a 15 de marzo de 2022

citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

LIC. PALOMA ARCE ISLAS

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN XIV, 39, 40 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. PALOMA ARCE ISLAS, SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Maestro Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- roman.hernandez@semarnat.gob.mx
Ing. Alberto Julián Escamilla Nava.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.-alberto.escamilla@semarnat.gob.mx
Ing. Ricardo Rios Rodriguez.- Director de Aprovechamientos Forestales.- ricardo.rios@semarnat.gob.mx
MVZ Gabriel Zanatta Poegner- Encargado de Despacho de la Delegación de la PROFEPA en Querétaro.- gabriel.zanatta@profepa.gob.mx
Expediente.

[redacted]

PAI/LSV/JMOP/AOG/glh